

22098 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma, ha resuelto convocar a concursos de acceso las plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983; Real Decreto 1888/1984; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica y completa el anterior («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, tramitándose de forma independiente cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tres.—Deberán reunir además la condición específica que se señala en el artículo 37 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 4.º, 1 del Real Decreto 1888/1984, y que, en resumen, es la siguiente:

A) Estar en posesión del título de Doctor.

Los requisitos enumerados en este apartado y en el anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso a alguna de las plazas convocadas remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fecha-

das y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificada, como señala el precitado artículo. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, mediante instancia (que deberá ajustarse al modelo publicado en la página 28144 del «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio de 2001), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de estar a cargo de un nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

Quienes presten o hayan prestado servicios durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, la correspondiente excepción que contempla el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0049/5175/74/2010229000 (Universidad de Alcalá, calle Libreros, 19, Alcalá de Henares), la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros) en concepto de derechos de examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar el nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Estarán exentas de abonar los derechos de examen dispuestos anteriormente los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como aquellos que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para este caso, deberán acompañar a la solicitud alguno de los siguientes documentos:

Certificado acreditativo expedido por INEM en el que se haga constar los términos antes expresados.

Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado de alta durante el plazo antes señalado.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999) la relación provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma— dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y, en su caso, a los suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1427/1986.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 4/1999, los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsa.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en la materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Nueve.—Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión correspondiente, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos que correspondan.

Esta Resolución, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de las Comisiones, podrá ser recurrida en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 22 de octubre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Universidad de Alcalá

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química Analítica e Ingeniería Química. Perfil: Ingeniería Química. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z033/DIQ203.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química Analítica e Ingeniería Química. Perfil: Química Industrial. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z033/DIQ204.

22099 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería Telemática».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería Telemática», código Z029/DIT203, convocada por esta Universidad, por Resolución de fecha 4 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.º, 8 del Real Decre-

to, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Plaza: Z029/DIT203. T.U. de Ingeniería Telemática. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática». Departamento: Automática.

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Azcorra Saloña, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretaria: Doña M. Felisa Sedano Ruiz, Profesora titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: Don Juan García Haro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal segundo: Don Rafael Momo Gómez, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Martín Llamas Nistal, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Delgado Kloos, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretaria: Doña M. Carmen Calderón Pastor, Profesora titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal primero: Don Gonzalo León Serrano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Pedro Merino Gómez, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Don Juan Ramón Velasco Pérez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

22100 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», código Z015/DDC301, convocada por esta Universidad, por Resolución de fecha 14 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.º, 8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Plaza: Z015/DDC301. CEU de Didáctica de Ciencias Experimentales. Categoría/Cuerpo/Escala: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Experimentales». Departamento: Física.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.